

DECRETO N° 033/2023
CRESPO (E.R.) 06 de Enero de 2023

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 06 de Enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de mantenimiento preventivo de las 1000 horas de uso, de la máquina Retroexcavadora New Holland B80 B, la cual está afectada a múltiples tareas como carga y descarga de áridos para la reposición y mantenimiento de calles y zanjos para cañerías de la ciudad.

Que es necesario realizar este servicio por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "e") modificada por Ordenanza N° 15/98.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "e", del servicio de mantenimiento preventivo por garantía, de la máquina Retroexcavadora New Holland B80 B.

Art.2º.- Dispónese el pago a "COVEMA S.A.C.I.F CUIT 30-50548015-1" de la suma total de Quinientos cinco Mil Cuatrocientos Treinta y cinco pesos con 75/100 (\$ 505.435,75) en concepto de servicio de mantenimiento preventivo de las 1000 horas (por garantía), de la máquina Retroexcavadora New Holland B80 B, descrita en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02- Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

